



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

SINDICATURA MUNICIPAL  
RECIBO Patg HORA 3:33 p.m.

CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE ABRIL DE 2024  
OFICIO NO. CM/JOC/TES/008/2024  
ASUNTO: ARQUEO DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN • A.P. MÉXICO  
RECIBIDO  
29 ABR 2024  
CARMEN 15:30  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2022-2024

DRA. EN A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ  
TESORERA MUNICIPAL  
DE JOCOTITLÁN  
PRESENTE

Conforme a las facultades que me confieren los artículos 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, y en estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Capítulo V, Numeral Décimo Primero; fracción XV, me permito informarle el resultado del ARQUEO DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA ejecutados en fecha 24 de abril del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando a usted lo siguiente:

**Arqueo al Ingreso y/o efectivo:**

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante de efectivo del periodo revisado, toda vez que sus recibos oficiales de pago, según folios JO071404 al JO071418 de fecha 23 de abril del año en curso y listado de transacciones de pagos recibidos, tal como lo establece el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación mismos que acumulan una cantidad de **\$4,135.00** (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), según reporte de ingresos de pagos, respecto al efectivo desglosado de la siguiente manera; 6 billetes de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$3,000.00** (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), 5 billetes de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$1,000.00** (MIL PESOS 00/100 M.N.), 1 billete de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), que importa la cantidad de **\$100.00** (CIEN PESOS 00/100 M.N.), 1 billete de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que importa la cantidad de **\$20.00** (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), 1 moneda de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$10.00** (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), 1 moneda de \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$5.00** (CINCO PESOS 00/100 M.N.), dando un total en efectivo de **\$4,135.00** (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo estos sumados, revisados y cotejados por éste Órgano de Control en presencia del C. VICENTE RAMIREZ GONZÁLEZ encargado de dichos cobros de CAJA de la dependencia fiscalizada, tal como se transcribe la información en el Anexo 1, desglose de efectivo y comprobantes que a su vez presento. Sin embargo, esta Contraloría Municipal, recomienda a la TESORERA o equivalente del Ayuntamiento de Jocotitlán, continúen apegándose a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de caja y demás disposiciones legales aplicables.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
15:37  
Manana  
MUNICIPAL  
7121230191



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

### Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro no se han detectado inconsistencias en dicho periodo revisado, toda vez que, al momento de la ejecución del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA**, dicha cuenta se encuentra de la siguiente forma: 1 vale de caja por **\$5,000.00** (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), 2 billetes de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$2,000.00** (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 48 billetes de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) dando la cantidad de **\$24,000.00** (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100M.N.), 40 billetes de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) dando la cantidad de **\$4,000.00** (CUATRO MIL PESOS 00/100M.N.), justificando así dicho importe o valor total del fondo fijo de caja por la cantidad de **\$35,000.00** (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que fueron entregados para su cotejo por la L.C. **LEYDY DIANA NIETO SÁNCHEZ** responsable del **FONDO FIJO DE CAJA** del área fiscalizada, tal como se transcribe dicha información en el Anexo 1, que a su vez presentó.

Sin embargo, este Órgano Interno de Control, prevé y recomienda, continúen apegándose a lo establecido en dichos Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de **FONDO FIJO DE CAJA** y demás disposiciones legales aplicables, no omito mencionarle que el incumplimiento a los Lineamientos será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Con Fundamento en el Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, solicito a Usted que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación; sirva emitir respuesta alguna conforme al Informe de Resultados del Arqueo al Ingreso y/o Caja y Fondo Fijo de Caja, esto con la finalidad de estar en condición de emitir el oficio de acreditación correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



**MTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
**CONTRALORA MUNICIPAL**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2022-2024

C. c. p.- C. José Jesús Cedillo González. - Presidente Municipal Constitucional  
Lic. Elisa Juan Laureano. - Síndica Municipal de Jocotitlán  
Archivo

